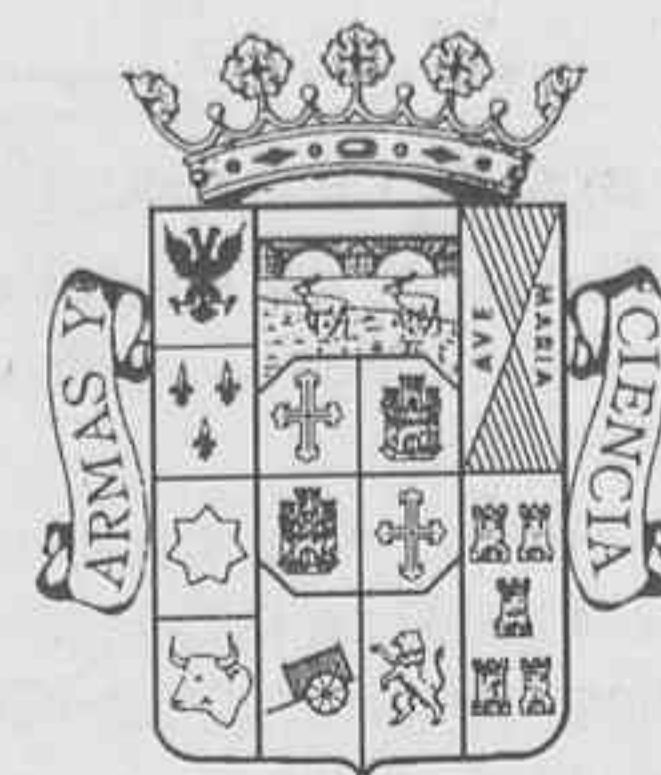


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIV

Viernes, 25 de febrero de 2000

Núm. 24

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
s Semestrales	2.025	750	2.775
s Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

En cumplimiento de la Resolución adoptada por el Diputado Delegado de Personal y Régimen Interior de la Diputación Provincial de Palencia, de fecha 23-2-2000, se hacen públicas las Bases de la convocatoria para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 12 plazas de Peones de Vías y Obras.

Palencia, 23 de febrero de 2000. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

B A S E S

PRIMERA: OBJETO:

La presente convocatoria tiene por objeto la selección para la contratación temporal mediante el sistema de concurso oposición de doce Peones de Vías y Obras, para la reparación de carreteras y caminos de la Provincia de Palencia. Las plazas pertenecen al Grupo E, Nivel de C.D. 11, estando dotada de las retribuciones correspondientes a la calificación anterior más dos pagas extraordinarias al año.

SEGUNDA: Podrán participar en esta Convocatoria los españoles o ciudadanos de países miembros de la Unión Europea, mayores de 18 años de edad, que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad. En el caso de nacionales de otros países de la Unión Europea, deberá acreditarse que la titulación esté convalidada por el MEC. Deberán acreditar igualmente el conocimiento del castellano.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidad Autónoma ó Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

TERCERA: INSTANCIAS

Las instancias para tomar parte en el Concurso deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de diez días naturales desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el B.O.P. En el supuesto de que el último día de plazo fuera sábado o festivo se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

Las instancias se presentarán en el Registro de la Diputación en horario de nueve a catorce horas, o por cualquiera de los sistemas reconocidos en la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Con la instancia se presentará fotocopia compulsada del carnet de conducir cuando se alegue como mérito. Asimismo se presentará certificación de los trabajos desempeñados en la Administración cuando se aleguen como mérito para la Fase de Concurso.

Finalizado el plazo de presentación de instancias dentro de los diez días siguientes se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación lista de admitidos y excluidos. Quienes resulten excluidos podrán presentar reclamación en el plazo de cinco días naturales.

CUARTA: SELECCION

A) FASE DE CONCURSO: HASTA UN TOTAL DE 5 PUNTOS

- Por haber desarrollado en la Diputación trabajos de la misma naturaleza que las plazas convocadas, por cada año o fracción superior a seis meses un punto hasta 5 puntos
- Por haber desarrollado en otras Administraciones trabajos de la misma naturaleza que las plazas convocadas, por cada año o fracción superior a seis meses 0,5 puntos hasta 5 puntos
- Por estar en posesión del Carnet de Conducir Clase E C 4 puntos

Quien reúna ambas condiciones puntuará hasta alcanzar el tope de 5 puntos.

B) FASE DE OPOSICION: HASTA UN TOTAL DE 10 PUNTOS

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test sobre preguntas de cultura general y relacionadas con el trabajo a desarrollar.

El examen se celebrará el día 18 de Marzo de 2.000 a las 10,00 horas, en la Escuela Universitaria de Enfermería sita en la Ciudad Asistencial "San Telmo", Avda. San Telmo s/n

QUINTA: TRIBUNAL DE VALORACION**Presidente:**

- El Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un Diputado por cada Grupo Político representado en la Corporación
- El Secretario General de la Corporación
- El Jefe del Servicio de Vías y Obras.
- Dos Técnicos pertenecientes a los Grupos A o B.
- Un representante del Comité de Empresa.

Secretario

- El Jefe de la Sección de Personal que actuará con voz pero sin voto.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

SEXTA: VALORACION

El Tribunal valorará los méritos de la fase de concursos dentro de los cinco días siguientes a la finalización al plazo de la presentación de instancias, haciendo público en el Tablón de Anuncios de la Corporación los resultados, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de cinco días naturales.

Finalizado el examen de la fase de oposición el Tribunal hará públicos los resultados del mismo, dentro de los cinco días siguientes de la fecha de su celebración.

Asímismo se harán públicos los resultados totales de cada concursante sumadas las fases de concurso y de oposición.

El Tribunal convocará a los veinticinco candidatos con mayor puntuación para la celebración de una entrevista personal en orden a determinar la idoneidad para el desempeño de la plaza convocada.

La entrevista se puntuará con un máximo de dos puntos.

SEPTIMA: NOMBRAMIENTO

El Tribunal propondrá al Presidente de la Corporación la contratación de los doce aspirantes con mayor puntuación.

La duración de los contratos, de obra o servicio, será hasta el 30 de Noviembre de 2000, y seis de ellos tendrán el puesto de trabajo en Saldaña y otros seis en la Capital.

En los contratos se establecerá un período de prueba de dos meses.

Antes de la firma del contrato quienes hayan resultado seleccionados deberán someterse a reconocimiento médico, determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza.

En el supuesto de que alguno de los seleccionados fuera declarado incapacitado por el Servicio Médico para el desempeño de la plaza se llamará al siguiente en orden de puntuación.

Palencia, 17 de febrero de 2000. - El Diputado Delegado de Personal y Régimen Interior, Angel Miguel Prieto Herrero.

MODELO DE INSTANCIA PARA LA CONVOCATORIA DE 12 PLAZAS DE PEONES DE VIAS Y OBRAS. - GRUPO E

D., de nacionalidad....., de años de edad, titular del D.N.I....., expedido el día, en....., y con

domicilio en la C/, de, provincia de, C. P., Teléfono, comparece y

EXPONE: Que tiene conocimiento de la Convocatoria de 12 plazas de Peones de Vías y Obras, laborales, para contratación temporal, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de fecha, a cubrir mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Que estima reunir las condiciones exigidas en la Convocatoria para ser admitido a la misma, lo que acredita mediante la documentación que se acompaña.

Que al dorso relaciona los méritos para la Fase de Concurso Por todo lo expuesto:

SUPLICA a V.I. tenga a bien aceptar la presente solicitud y admitir al suscribiente a la realización de las pruebas para la provisión, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de la plaza señalada.

(Fecha y firma)

ILMO. SR PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL. PALENCIA

MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO (MAXIMO 5 PUNTOS)

A) Servicios prestados en la Diputación de la misma naturaleza que las plazas convocadas, por cada año o fracción superior a 6 meses, un punto hasta 5,00 puntos

Desde hasta

Desde hasta

Desde hasta

Desde hasta

Desde hasta

B) Por haber desarrollado en otras Administraciones trabajos de la misma naturaleza que las plazas convocadas, por cada año o fracción superior a 6 meses, 0,5 puntos, hasta 5,00 puntos.

Desde hasta

Desde hasta

Desde hasta

Desde hasta

Desde hasta

C) Por estar en posesión del Carnet de Conducir Clase E C 4,00 puntos.

Nota : Deberán acreditarse los méritos alegados mediante certificaciones, documentos originales o fotocopias compulsadas

647

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

FUNDACIÓN PROVINCIAL DE DEPORTES

ANUNCIO DE ADJUDICACION

1. *Entidad contratante:* Fundación Provincial de Deportes. *Organo de contratación:* Junta de Gobierno.
2. *Objeto del contrato:* Servicios de mantenimiento de las instalaciones deportivas de San Telmo.
3. *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma de adjudicación:* Concurso.
4. *Fecha de adjudicación:* 23 de diciembre de 1999.
5. *Contratista:* Sprintem, S. A.
6. *Importe de la adjudicación:* 13.580.268.

Palencia, 14 de febrero de 2000. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

581

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto - Notificación

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de la Diputación Provincial de Palencia.

HAGO SABER: Que no habiendo sido posible la notificación de la providencia de apremio ni del requerimiento de pago a los sujetos pasivos que figuran a continuación, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación y habiéndose intentado por dos veces, en virtud de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B. O. E. 31-12-97), se cita a los interesados o a sus representantes para comparecer en el lugar que se indicará, al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: El Servicio de Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Palencia.

Lugar de comparecencia: Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, C/. Don Sancho, número 3, entreplanta (Palencia).

Procedimiento que las motiva: Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

En la relación certificada de deudores o certificaciones de descubierto que se notifican, por el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

"**PROVIDENCIA.** - En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, y art. 5.c del Real Decreto 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en el citado BOLETÍN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, según previene el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa (B. O. E. de 14-07-98).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y art. 138 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995, de 20 de julio de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, cabrá impugnación del procedimiento de apremio por los siguientes motivos: Prescripción, anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación, pago o aplazamiento en período voluntario, defecto formal en el título expedido para la ejecución u omisión de la providencia de apremio.

Asimismo, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso: En virtud de lo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se les conceden los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de sus deudas.

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

ADVERTENCIAS

- 1) De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.
- 2) Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la legislación vigente.

MODOS DE PAGO

El pago de las deudas podrá realizarse personándose en esta Recaudación, por giro postal o ingresando su importe en las cuentas restringidas de Recaudación que la Diputación tiene abiertas en las Entidades de depósito de esta plaza, indicando el número de recibo, nombre del sujeto pasivo y Municipio.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargo de apremio son los que se indican en la relación que se adjunta.

RELACION DE DEUDORES - APREMIADOS QUE POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO SE NOTIFICAN

Ayuntamiento de: ALAR DEL REY			REFERENCIA
COMERCIAL-AGRICOLA COMERCAMPO	I.A. ECONO.	31.314 ptas.	9.475.901.133
COMERCIAL-AGRICOLA COMERCAMPO	I.A. ECONO.	43.551 ptas.	9.475.901.145
COMERCIAL-AGRICOLA COMERCAMPO	I.A. ECONO.	27.033 ptas.	9.475.901.157
CARMEN ROSA GONZALEZ GONZALEZ HERNANDEZ Y GARCIA C. B.	I.A. ECONO.	6.827 ptas.	9.475.901.121
M. ^a PIEDAD 3 HMA.-PALACIOS ROJO	URBANA	11.120 ptas.	9.375.900.880
JOSE LUIS-RODRIGUEZ JULIAN	I.A. ECONO.	11.026 ptas.	9.782.935.814
JOSE LUIS-RODRIGUEZ JULIAN	I.A. ECONO.	33.324 ptas.	9.475.901.110
Ayuntamiento de: AYUELA DE VALDAVIA			REFERENCIA
OSCAR LUIS-RODRIGUEZ HERRERO	I.A. ECONO.	17.532 ptas.	9.575.903.401
Ayuntamiento de: BARRUELO DE SANTULLAN			REFERENCIA
MARCELINO-COTERILLO POLANCO	URBANA	570.502 ptas.	9.782.934.021
FRANCISCO JAVIER-DUQUE SIERRA	I.A. ECONO.	4.144 ptas.	9.675.902.905
EMBUTIDOS SANTULLAN, S. L.	I.A. ECONO.	32.908 ptas.	9.775.905.086
FORSAN-FORJAS SANTULLAN, S. L.	I.A. ECONO.	13.054 ptas.	9.775.905.085
SORAYA-FRANCO FERNANDEZ	I.A. ECONO.	18.659 ptas.	9.775.903.850
SORAYA-FRANCO FERNANDEZ	I.A. ECONO.	11.750 ptas.	9.775.903.848
TOMAS-MERINO SIMAL	URBANA	4.965 ptas.	9.882.936.400
CANDIDO-MONGE REDONDO	URBANA	34.024 ptas.	9.882.936.663
PROMOTORA SANTULLAN, S. A.	URBANA	12.936 ptas.	9.782.925.065
PROMOTORA SANTULLAN, S. A.	URBANA	12.026 ptas.	9.782.935.063
PROMOTORA SANTULLAN, S. A.	URBANA	7.222 ptas.	9.582.935.056
PROMOTORA SANTULLAN, S. A.	URBANA	11.573 ptas.	9.782.935.067
PROMOTORA SANTULLAN, S. A.	URBANA	12.936 ptas.	9.782.935.066
PROMOTORA SANTULLAN, S. A.	URBANA	11.116 ptas.	9.782.935.061
PROMOTORA SANTULLAN, S. A.	URBANA	16.122 ptas.	9.782.935.059
PROMOTORA SANTULLAN, S. A.	URBANA	12.936 ptas.	9.782.935.058
PROMOTORA SANTULLAN, S. A.	URBANA	11.573 ptas.	9.782.935.068
PROMOTORA SANTULLAN, S. A.	URBANA	12.026 ptas.	9.782.935.064
PROMOTORA SANTULLAN, S. A.	URBANA	16.577 ptas.	9.782.935.054
PROMOTORA SANTULLAN, S. A.	URBANA	8.387 ptas.	9.782.935.053
PROMOTORA SANTULLAN, S. A.	URBANA	7.476 ptas.	9.782.935.051
PROMOTORA SANTULLAN, S. A.	URBANA	7.476 ptas.	9.782.935.050
PROMOTORA SANTULLAN, S. A.	URBANA	17.031 ptas.	9.782.935.060
PROMOTORA SANTULLAN, S. A.	URBANA	12.936 ptas.	9.782.935.055
CLARA-RAMASCO MIER	URBANA	51.197 ptas.	9.782.936.641
ANA REVILLA GARCIA	URBANA	34.850 ptas.	9.782.936.709
SAGRARIO-ROJO RUBIO	URBANA	4.854 ptas.	9.682.934.138
ANGEL Y HM-RUIZ DIAZ	URBANA	11.715 ptas.	9.582.931.876
PEDRO VIELBA VIELBA	URBANA	40.233 ptas.	9.882.936.671
LUIS ALBERTO ZORRILLA FERNANDEZ	I.A. ECONO.	4.659 ptas.	9.575.903.402
Ayuntamiento de: BUENAVISTA DE VALDAVIA			REFERENCIA
M. ^a ASUNCION VILLACORTA RODRIGUEZ	I.A. ECONO.	3.452 ptas.	9.575.902.285
M. ^a ASUNCION VILLACORTA RODRIGUEZ	I.A. ECONO.	3.249 ptas.	9.575.902.286
Ayuntamiento de: BUSTILLO DE LA VEGA			REFERENCIA
MARIANO Y 3-FERNANDEZ CAMINERO	RUSTICA	10.842 ptas.	9.683.933.397
CARLOS NICOLAS RAMOS	I.A. ECONO.	4.037 ptas.	9.775.903.855

Ayuntamiento de: CALAHORRA DE BOEDO			REFERENCIA
AMANDO CAMPO PARTE	RUSTICA	2.608 ptas.	9.883.937.025
Ayuntamiento de: CERVERA DE PISUERGA			REFERENCIA
AL Y ALEACIONES CRISAN, S. A.	I.A. ECONO.	70.199 ptas.	9.675.903.796
ALBAÑILES J. Y R. CB	I.A. ECONO.	6.920 ptas.	9.375.900.891
BERNABE CAMPO FERRER	I.A. ECONO.	5.601 ptas.	9.675.903.185
FRANCISCO JOSE CUBILLAS VIELBA	I.A. ECONO.	6.501 ptas.	9.775.904.799
ISABEL DIEZ RUEDA	URBANA	3.575 ptas.	9.782.934.101
ELECTRA DE PISUERGA, S. L.	I.A. ECONO.	12.123 ptas.	9.875.905.159
RODRIGO JORGE GARCIA PEREZ	I.A. ECONO.	33.628 ptas.	9.775.905.090
ALBERTO GARCIA REVILLA	I.A. ECONO.	14.621 ptas.	9.575.903.410
JARCASA, S.A.L.	I.A. ECONO.	7.160 ptas.	9.475.901.182
JOSE LUIS PRIETO ABAD	I.A. ECONO.	6.501 ptas.	9.675.903.511
JOSE LUIS PRIETO ABAD	I.A. ECONO.	12.804 ptas.	9.775.905.089
Ayuntamiento de: DEHESA DE MONTEJO			REFERENCIA
GREGORIO DIEZ GARCIA	I.A. ECONO.	4.484 ptas.	9.775.904.167
Ayuntamiento de: MANTINOS			REFERENCIA
JOSE Y H. MERINO HOMPANERA	RUSTICA	15.180 ptas.	9.783.935.329
JOSE Y H. MERINO HOMPANERA	RUSTICA	2.763 ptas.	9.783.935.328
Ayuntamiento de: OLMOS DE OJEDA			REFERENCIA
JOSE LUIS SERRANO ORTEGA	I.A. ECONO.	5.319 ptas.	9.475.901.194
Ayuntamiento de: OSORNO LA MAYOR			REFERENCIA
RAQUEL BAEZA BERNARDO	I.A. ECONO.	30.987 ptas.	9.475.901.212
MARIA ROCIO GARCIA GARRIDO	I.A. ECONO.	31.426 ptas.	9.775.904.590
JULIO-GIL VILLARREAL	I.A. ECONO.	4.049 ptas.	9.675.902.737
MUÑOZ MARIA GOMEZ MUÑOZ	I.A. ECONO.	14.765 ptas.	9.775.903.945
ALTAIR INGENIERIA Y APLICACION	I.A. ECONO.	4.049 ptas.	9.675.902.739
JESUS-LOMAS GONZALEZ	I.A. ECONO.	44.900 ptas.	9.575.903.406
MONTAJES ARRONDOBA, S. L.	I.A. ECONO.	25.226 ptas.	9.775.903.942
CARLOS JAVIER NAVARRO MARTIN	I.A. ECONO.	15.382 ptas.	9.875.905.510
RABA DE SAZ, S. L.	I.A. ECONO.	14.202 ptas.	9.575.903.405
RABA DE SAZ, S. L.	I.A. ECONO.	26.199 ptas.	9.575.903.404
JUAN JOSÉ ROMERO IGLESIAS	I.A. ECONO.	39.689 ptas.	9.675.903.274
Ayuntamiento de: PAYO DE OJEDA			REFERENCIA
VICTOR MANRIQUE HOSPITAL	I.A. ECONO.	216.860 ptas.	9.575.905.260
VICTOR MANRIQUE HOSPITAL	I.A. ECONO.	224.442 ptas.	9.675.905.259
Ayuntamiento de: PEDROSA DE LA VEGA			REFERENCIA
AUGUSTO GARCIA SENADOR, S.A	I.A. ECONO.	7.278 ptas.	9.675.903.011
Ayuntamiento de: POZA DE LA VEGA			REFERENCIA
BALBINO MIER LOSADA	I.A. ECONO.	10.068 ptas.	9.475.901.224

Ayuntamiento de: RESPENDE DE LA PEÑA			REFERENCIA
HOTEL RESIDENCIA SAN ESTANISLAO	I.A. ECONO.	15.857 ptas.	9.875.905.271
HOTEL RESIDENCIA SAN ESTANISLAO	I.A. ECONO.	8.769 ptas.	9.775.904.249
HOTEL RESIDENCIA SAN ESTANISLAO	I.A. ECONO.	20.195 ptas.	9.775.904.625

Ayuntamiento de: SALDAÑA			REFERENCIA
ABDERRAHIN EZ ZAHORI	I.A. ECONO.	9.424 ptas.	9.575.903.407
FRANCISCO JAVIER ALONSO SOLIS	I.A. ECONO.	24.390 ptas.	9.575.903.408
FRANCISCO JAVIER ALONSO SOLIS	I.A. ECONO.	17.272 ptas.	9.375.900.957
AUGUSTO GARCIA SENADOR, S. A.	I.A. ECONO.	7.184 ptas.	9.675.903.671
BANAN MOHAMED	I.A. ECONO.	14.457 ptas.	9.875.905.290
BRICO SALDAÑA, S. L.	I.A. ECONO.	1.377 ptas.	9.675.903.680
BRICO SALDAÑA, S. L.	I.A. ECONO.	1.394 ptas.	9.675.903.681
BRICO SALDAÑA, S. L.	I.A. ECONO.	1.372 ptas.	9.675.903.682
DALAQUI MUSTAPHA	I.A. ECONO.	7.184 ptas.	9.675.903.802
DALAQUI MUSTAPHA	I.A. ECONO.	9.746 ptas.	9.675.903.803
MARIA INES DELGADO GONZALEZ	I.A. ECONO.	38.846 ptas.	9.775.903.999
MARIA INES DELGADO GONZALEZ	I.A. ECONO.	15.591 ptas.	9.775.903.696
FRANCISCO JAVIER DIEZ MONTERO	I.A. ECONO.	20.639 ptas.	9.475.901.236
ELECTRIFICACIONES MARTINEZ	I.A. ECONO.	6.410 ptas.	9.675.903.031
GREGORIO FUENTE MARTIN	I.A. ECONO.	4.046 ptas.	9.775.904.950
GREGORIO FUENTE MARTIN	I.A. ECONO.	4.040 ptas.	9.775.904.953
SONIA GARCIA LUCAS	I.A. ECONO.	6.436 ptas.	9.675.903.797
SANTIAGO GUTIERREZ SANCHEZ	URBANA	25.946 ptas.	9.782.936.028
SANTIAGO GUTIERREZ SANCHEZ	URBANA	18.207 ptas.	9.782.936.034
SANTIAGO GUTIERREZ SANCHEZ	URBANA	28.851 ptas.	9.782.936.035
SANTIAGO GUTIERREZ SANCHEZ	URBANA	31.038 ptas.	9.682.936.749
SANTIAGO GUTIERREZ SANCHEZ	URBANA	18.053 ptas.	9.782.936.033
SANTIAGO GUTIERREZ SANCHEZ	URBANA	18.207 ptas.	9.782.936.032
FEDERICO HEREDIA BERNARDO	I.A. ECONO.	3.959 ptas.	9.575.902.458
FEDERICO HEREDIA BERNARDO	I.A. ECONO.	7.994 ptas.	9.675.903.798
HERMANOS LOZANO CIEN, S. L.	I.A. ECONO.	14.457 ptas.	9.875.905.289
JESUS MARIA MELENDRE LASO	I.A. ECONO.	3.809 ptas.	9.475.901.248
DALAQU MILOUDI	I.A. ECONO.	3.274 ptas.	9.575.902.462
TEOFILA PAULINO PAULINO	I.A. ECONO.	7.184 ptas.	9.775.905.094
TEOFILA PAULINO PAULINO	I.A. ECONO.	11.324 ptas.	9.775.905.095
TEOFILA PAULINO PAULINO	I.A. ECONO.	29.192 ptas.	9.775.905.097
PIRAT KADER, S. L.	I.A. ECONO.	104.525 ptas.	9.675.903.050
RAYOLID, S. A.	I.A. ECONO.	13.324 ptas.	9.575.902.446
ALFONSO USERO LISO	URBANA	5.206 ptas.	9.482.934.116
MARIA MANUELA VIELBA CABRIA	I.A. ECONO.	29.910 ptas.	9.675.903.800

Ayuntamiento de: SANTERVAS DE LA VEGA			REFERENCIA
AUGUSTO GARCIA SENADOR, S.A	I.A. ECONO.	8.769 ptas.	9.675.903.062

Ayuntamiento de: SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA			REFERENCIA
NEFTALI GARCIA FUENTES	I.A. ECONO.	13.137 ptas.	9.675.903.717
FLORENTINO HERNANDO TEJERINA	URBANA	3.636 ptas.	9.882.936.755
MINERO CANTABRO BILBAINA	URBANA	310.991 ptas.	9.882.936.757
ROBERTO VILLACORTA GUTIERREZ	URBANA	34.068 ptas.	9.782.935.252
Ayuntamiento de: TRIOLLO			REFERENCIA
FLORENCIO PALACIOS MACHO	I.A. ECONO.	13.070 ptas.	9.375.900.970
Ayuntamiento de: VILLALBA DE GUARDO			REFERENCIA
INSTALACIONES ELECTRICAS PABLO	I.A. ECONO.	37.691 ptas.	9.675.903.804
MARIANO PEREZ CAMINERO	I.A. ECONO.	21.995 ptas.	9.875.905.608
BEATRIZ VILLACORTA RODRIGUEZ	I.A. ECONO.	4.484 ptas.	9.675.903.806
BEATRIZ VILLACORTA RODRIGUEZ	I.A. ECONO.	7.139 ptas.	9.675.903.805
BEATRIZ VILLACORTA RODRIGUEZ	I.A. ECONO.	4.484 ptas.	9.675.903.360
BEATRIZ VILLACORTA RODRIGUEZ	I.A. ECONO.	7.139 ptas.	9.675.903.361
Ayuntamiento de: VILLALUENGA DE LA VEGA			REFERENCIA
PORFIRIO MONGE NICOLAS	I.A. ECONO.	14.408 ptas.	9.875.905.339

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores que se relacionan, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria y el art. 103 del Reglamento General de Recaudación; expido el presente edicto en Palencia, a veintiséis de enero de dos mil. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

333

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Comprobación inspectora.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia de Inspección.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Plaza General Ferrer, 1 - Palencia.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes

- ♦ *Apellidos y nombre (o razón social):* RECUPERTARIA, S. L.
NIF/CIF: B-34.147.207.

Ultimo domicilio conocido: Calle La Estación, 11, 34210-Dueñas.

Concepto y ejercicio: Citación para comprobación inspectora (Impuesto Sociedades 1995, 1996, 1997 y 1998; IVA 1996, 1997 y 1998; Retención T. P. 1996, 1997 y 1998; Declaración anual aperac. 1996, 97 y 98.

Palencia, 11 de febrero de 2000. - El Inspector Jefe, Javier Vallejo Garrachón.

558

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE PALENCIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de las fincas del término municipal de DUEÑAS que, a partir del día **28 DE FEBRERO** y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en el Ayuntamiento de la localidad, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización y digitalización del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la COMUNIDAD EUROPEA, (Feder y Fegoa-O) y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

Palencia, 18 de febrero de 2000. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso.

628

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección General de Carreteras**

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

UNIDAD DE CARRETERAS DE PALENCIA

Expropiación forzosa para la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto: "Seguridad Vial. Construcción de enlace, P. K. 107,400 de la C. N.-611. Tramo: Aguilar de Campoo (Palencia)".

CLAVE: 33-P-2490.

Término municipal: AGUILAR DE CAMPOO (Palencia).

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 8 de marzo de 2000, a las once treinta horas, en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, se procederá al pago de los intereses de demora en el pago de los justiprecios de expropiación por mutuo acuerdo, del expediente de expropiación de referencia, correspondiente a las fincas que más abajo se relacionan.

A tal fin, se convoca a los titulares de dichas fincas para que asistan al citado acto de pago en el lugar, fecha y hora que más abajo se indica, debiendo aportar la documentación que acredita su identidad (D. N. I.). No admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya sea especial, para este acto.

Igualmente y, al amparo del punto 3 del citado artículo 49, podrán dirigirse al Jefe de la Unidad de Carreteras de Palencia exponiendo que desean percibir el importe del justiprecio de la expropiación en la capital de la provincia de Palencia (oficinas de la Unidad de Carreteras). Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley de Expropiación Forzosa (según la redacción dada al mismo por la disposición adicional núm. 10 de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre), podrán solicitar el pago a través de transferencia bancaria, mediante escrito dirigido a la Unidad de Carreteras de Palencia antes del día 1 de marzo de 2000 e indicando Banco, Sucursal, Población, Provincia, número de c/c o libreta de ahorros y titular de la cuenta, más los datos que identifican la finca objeto del pago del justiprecio (número de parcela, localidad, clave del expediente).

En caso de no haber solicitado el pago por transferencia y no comparecer, o hacerlo sin la debida representación, se procederá a la consignación del justiprecio en la Sucursal de Palencia de la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, en metálico y en concepto de depósito necesario sin interés, a disposición del expropiado.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO

- *Finca del Plano Parcelario:* 4.
- *Parcela:* 77811.
- *Naturaleza:* Urbana.
- *Titular:* – Fundación Sta. M.^a la Real.
– Centro de Estudios del Románico.
- *Día:* 08/03/00. – *Hora:* 11,30 horas.

Palencia, 14 de febrero de 2000. - El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente:

Asunto: RESOLUCION

Examinado el expediente (C. P. - 20.690 - PA), incoado a instancia de D. Francisco José García Gallego y D. Francisco García Gutiérrez, con domicilio en Espinosa de Villagonzalo (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2'69 l/seg., en término municipal de Santa Cruz de Boedo (Palencia), con destino a riego de 4'49 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

Características

- *Acuífero:* 09.
- *Clase y afección de aprovechamiento:* Pozo de 7 m. de profundidad y 2'50 m. de diámetro, revestido con aros de hormigón y dotado de brocal de 0'90 m. como mínimo y tapa. Para riego de las parcelas 161 y 162 de la Hoja 4.
- *Nombre del titular y DNI:* D. Francisco José García Gallego y D. Francisco García Gutiérrez, 12.744.054-F y 12.663.614-K.
- *Lugar, término municipal y provincia de la toma:* El pozo se ubica en la parcela 161 de la Hoja 4, en término municipal de Santa Cruz de Boedo (Palencia).
- *Caudal máximo en litros por segundo:* 5'33.
- *Caudal medio equivalente en litros por segundo:* 2'69
- *Potencia instalada y mecanismos de elevación:* 20 C.V.- Grupo motobomba DIESEL.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea:* 6.000.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos:* 26.940.
- *Superficie regable en hectáreas:* 4'49.
- *Título que ampara el derecho:* La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA: Se concede a D. Francisco José García Gallego y D. Francisco García Gutiérrez, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 2'69 l/sg., en término municipal de Santa Cruz de Boedo (Palencia), con destino a riego de 4'49 Has. y un volumen máximo anual de 26.940 m.³.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y con-

tro necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a la disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las

derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (BOE del 14), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella y a su elección, puede interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (BOE del 14).

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, Rafael López Argüeso.

Valladolid, 26 de enero de 2000. - El Jefe del Servicio, Rafael López Argüeso.

432

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 1

E D I C T O

Don César Gil Margareto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio, Juicio Cognición número 348/1998, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA NÚM. 2/99. - En la ciudad de Palencia, a ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Ilmo. Sr. D. César Gil Margareto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia

número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 348/1998, promovidos por GOMA CAMPS, S. A., representada por el Procurador D. José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado D. Antonio Luis Vázquez Delgado, contra el proveedor HOSTELERO, S. L. en ignorado paradero y declarada en rebeldía y en reclamación de cantidad de 399.330 pesetas.

FALLO. - Estimar la demanda formulada por el Procurador Sr. José Hidalgo Martín, en representación de la Sociedad Mercantil "GOMA CAMPS, S. A.", contra la sociedad "EL PROVEEDOR HOSTELERO, S. L.", condenando a la demandada a abonar a la actora la suma de trescientas noventa y nueve mil trescientas treinta pesetas (399.330 ptas.), más los intereses legales devengados desde la fecha de 15 de febrero de 1996.

Ello con expresa imposición a la demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: César Gil Margareto. - Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada EL PROVEEDOR HOSTELERO, S. L.; expido el presente en la ciudad de Palencia, a once de febrero de dos mil. - El Magistrado-Juez, César Gil Margareto. - La Secretaria (ilegible).

537

PALENCIA. - NUM. 1

EDICTO

Don César Gil Margareto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio, Juicio Cognición número 167/1999, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA NÚM. 253/99. - En la ciudad de Palencia, a uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve. - El Ilmo. Sr. D. César Gil Margareto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 67/1999, promovidos por IMTE, S. A., representada por la Procuradora Dña. Asunción Calderón Ruigómez y dirigido por el Letrado D. Fernando Sanjuán Bertet, contra GEMA MARTINEZ CARMONA en ignorado paradero y declarada en rebeldía y en reclamación de cantidad de 147.687 pesetas.

FALLO. - Estimar la demanda formulada por la Procuradora Sra. Asunción Calderón Ruigómez, en representación de IMTE, S. A., contra DÑA. GEMA MARTINEZ CARMONA, condenando a referida demandada a pagar a la actora la cantidad de 147.687 pesetas, más los intereses legales correspondientes a contar desde la fecha de interpelación judicial.

Ello con expresa imposición a la demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: César Gil Margareto. - Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada GEMA MARTINEZ CARMONA; expido el presente en la ciudad de Palencia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. -El Magistrado-Juez, César Gil Margareto. - La Secretaria (ilegible).

606

PALENCIA. - NUM. 4

Número de Identificación Unico: 34120 1 0400122/2000

Procedimiento: MENOR CUANTIA 16/2000

Sobre: MENOR CUANTIA

De: AYUNTAMIENTO DE TORREMORMOJON (PALENCIA)

Procurador: SR. JOSE CARLOS HIDALGO FREYRE

Contra: D. LUIS SENDINO HERRERO, ANTONIO SENDINO HERRERO, MARIA DEL ROSARIO SENDINO HERRERO, JOSE MANUEL SENDINO HERRERO, MARIA CONCEPCION SENDINO HERRERO, MARTA SENDINO GIMENO, IGNORADOS INTERESADOS Y PERJUDICADOS POR LA REIVINDICACION

EDICTO

En el procedimiento de referencia sobre reivindicación de dominio y cancelación registral de: "Rústica. - Un castillo o fortaleza situado en término de Torremormojón en la Cuesta del Castillo, a la izquierda saliendo para la villa de Ampudia. Linda: por el Oriente y Mediodía y Poniente, con eriales de Villa y Norte, con tierra de Carlos Elvira. Su circuito incluso el antemuro, ocupa 437 estadales, equivalente a 35 a. y 65 ca., se ha acordado emplazar a las ignoradas personas que pudieran tener interés y a quienes pudiera perjudicar la reivindicación de dominio y cancelación registral pretendida, señalándoles el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación del presente para que puedan comparecer en juicio.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torremormojón (Palencia) y Tablón de Anuncios de este Juzgado, se extiende la presente en Palencia, a once de febrero de dos mil. - El Secretario (ilegible).

560

PALENCIA. - NUM. 5

Número de Identificación Unico: 34120 1 0500458/2000

Procedimiento: ART. 131 LEY HIPOTECARIA 405/1998

Sobre: ART. 131 LEY HIPOTECARIA

De: CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO

Contra: D. LUCIO BARCENILLA ROMAN y D.ª BEGOÑA ZABALA FERNANDEZ

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 405/1998, se tramita procedimiento de art. 131 Ley Hipotecaria, a instancia de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS, contra LUCIO BARCENILLA ROMAN, DÑA. BEGOÑA ZABALA FERNANDEZ, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de abril a las once horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO: Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes.

TERCERO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado

en el Banco de Bilbao - Vizcaya, S. A., núm. 3441000180405/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

CUARTO: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

QUINTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de mayo a las once horas de su mañana y para la tercera, se señala el día 12 de junio, a las once horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

- URBANA: Número 34. - Vivienda situada en planta séptima, a la derecha entrando por el portal número dos, tipo A, de la casa sita en Palencia, en la Avda. Madrid, s/n., hoy número 25. Según el título tiene una superficie construida de ciento trece metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados y una superficie útil de ochenta y ocho metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados y según la calificación definitiva tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros y veinticuatro decímetros cuadrados y construida de ciento diecinueve metros y sesenta y dos decímetros cuadrados.

Valoración: 16.200.000 pesetas.

Dado en Palencia, a catorce de febrero de dos mil. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García.-El Secretario (ilegible).

559

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

Número de Identificación Unico: 34056 1 0100033/2000

Procedimiento: DECLARACION DE HEREDEROS 3/2000

Sobre: DECLARACION DE HEREDEROS

De: D. MANUEL GONZALEZ VILDA

Procuradora: SRA. BEGOÑA TEJERINA DE LA MATA

E D I C T O

Don Javier Rodríguez Tejedor, Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en autos de declaración de herederos abintestato número 3/2000, seguidos a instancia de D. Manuel González Vilda, por el fallecimiento sin testar de su hermana DÑA. LUCIA GONZALEZ VILDA, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acredi-

tando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cervera de Pisuerga, a tres de febrero de dos mil.-El Juez, Javier Rodríguez Tejedor. - La Secretaria (ilegible).

602

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

Número de Identificación Unico: 34056 1 0201388/1999

Procedimiento: COGNICION 184/1999

Sobre: COGNICION

De: ELECTRA VIESGO, S. A.

Contra: HILARIO DE LA SIERRA GUERRA

Procuradora: SRA. ANA ISABEL VALBUENA RODRIGUEZ

E D I C T O

Don Diego Orive Abad, Juez de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición bajo el número arriba indicado, a instancia de la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez, en nombre y representación de ELECTRA VIESGO, S. A., contra HILARIO DE LA SIERRA GUERRA, en ignorado paradero por reclamación de cantidad; en los que habiéndose celebrado juicio, se ha acordado como parte de la prueba propuesta por la parte actora, la de confesión judicial del demandado, señalada para el próximo día 6 de marzo de 2000, a las diez horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado en primera convocatoria y el siguiente día 7 de marzo, a las diez horas.

Y como consecuencia del ingorado paradero de HILARIO DE LA SIERRA GUERRA, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación, haciéndole saber que de no comparecer al segundo llamamiento se le podrá tener por confeso.

Cervera de Pisuerga, a quince de febrero de dos mil. - El Juez, Diego Orive Abad. - La Secretaria (ilegible).

601

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

Número de Identificación Unico: 34056 1 0201419/1999

Procedimiento: JUICIO EJECUTIVO 200/1992

Sobre: JUICIO EJECUTIVO

De: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Procuradora: SRA. BEGOÑA TEJERINA DE LA MATA

Contra: DÑA. CARMEN CEA GONZALEZ, VICENTE MINGUEZ CEA, ISMAEL MINGUEZ CEA

E D I C T O

Don Diego Orive Abad, Juez de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 200/1992, se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, contra CARMEN CEA GONZALEZ, VICENTE MINGUEZ CEA, ISMAEL MINGUEZ CEA, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de abril de 2000, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A. núm. 3430-000-17-0200-92,

una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

TERCERO: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio de remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de mayo a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para celebración de una tercera, el día 5 de junio a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% de tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

1. - Local en planta de sótano de un edificio sito en Avenida Castilla y León, núm. 6 de Guardo. Superficie 17,45 m.². Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, tomo 1.281, folio 150, finca 7.553.
Tipo: 493.346 pesetas.
2. - Local en planta sótano de edificio sito en Plaza de la Constitución núm. 1 de Guardo, Superficie 87,15 m.². Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga; tomo 1.393, folio 92, finca 10.988.
Tipo: 2.798.561 pesetas.
3. - Local en planta sótano de un edificio sito en Plaza de la Constitución núm. 1 de Guardo. Superficie 49,68 m.². Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga; tomo 1.393, folio 94, finca 10.989.
Tipo: 1.595.324 pesetas.
4. - Local uno en planta sótano de un edificio sito en Guardo, Plaza de la Constitución núm. 1. Superficie 172,86 m.². Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga; tomo 1.393, folio 96, finca 10.990.
Tipo: 963.360 pesetas.
5. - Local treinta y siete, en planta sótano de cubierta de un edificio sito en Guardo. Superficie 32,58 m.². Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga; tomo 1.393, folio 98, finca 10.991.
Tipo: 2.424.343 pesetas.
6. - Local treinta y ocho en planta de cubierta de edificio sito en Guardo. Superficie 11,75 m.². Inscrito en el Registro de

la Propiedad de Cervera de Pisuerga; tomo 1.393, folio 99, finca 10.992.

Tipo: 874.341 pesetas.

7. - Local treinta y nueve en planta de cubierta de un edificio sito en Guardo. Superficie 15,90 m.². Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga; tomo 1.393, folio 100, finca 10.993.

Tipo: 1.183.151 pesetas.

8. - Local cuarenta en planta de cubierta de edificio sito en Guardo. Superficie 5,22 m.². Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga; tomo 1.393, folio 101, finca 10.994.

Tipo: 388.430 pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga, a treinta y uno de enero de dos mil. - El Juez, Diego Orive Abad. - La Secretaria (ilegible).

603

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

Número de Identificación Único: 34056 1 0200294/1999

Procedimiento: JUICIO EJECUTIVO 48/1999

Sobre: JUICIO EJECUTIVO

De: BANCO CENTRAL HISPANO AMERICANO, S. A.

Procuradora: SRA. ANA ISABEL VALBUENA RODRIGUEZ

Contra: TANNA CONFECCIONES Y PIELES, S. A. CONFECCIONES CERVERA, S. L.

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

El Sr. Juez D. Diego Orive Abad, Juez de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 48/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante BANCO CENTRAL HISPANO AMERICANO, S. A., con Procuradora Sra. Ana Isabel Valbuena Rodríguez y Letrado Sr. Javier Calderón y de otra como demandada TANNA CONFECCIONES Y PIELES, S. A., CONFECCIONES CERVERA, S. L., esta última en rebeldía, con Procurador Sr. Víctor Pérez y Letrado Sr. Alberto Domínguez Salgado, sobre juicio ejecutivo y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda ejecutiva formulada por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez, en nombre y representación de BANCO CENTRAL HISPANO AMERICANO, S. A, debo ordenar y ordeno continuar con la ejecución despachada contra los bienes de CONFECCIONES CERVERA, S. L., legalmente declarada en rebeldía y TANNA CONFECCIONES Y PIELES, S. A., hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Central Hispano Americano, S. A., de la cantidad de un millón quinientas mil (1.500.000) ptas. de principal, más ochocientos mil (800.000) pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cervera de Pisuerga, a diez de febrero de dos mil. - La Secretaria (ilegible).

600

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación municipal en sesión de 21 de enero de 2000 aprobó el Presupuesto General para 2000, acuerdo considerado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, siendo el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	P.M.D.
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.382.796.000	0
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	240.000.000	0
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.604.345.000	148.798.650
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.869.081.298	318.624.693
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.830.880	15.512.000
6	ENAJENACIÓN DE INV. REALES	689.500.000	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	509.744.714	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000	2.400.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.119.514.580	0
TOTAL		8.433.812.472	485.335.343

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	P.M.D.
1	GASTOS DE PERSONAL	2.616.483.895	242.647.743
2	GASTOS DE B. CTES. Y SERVICIOS	2.263.081.118	211.837.600
3	GASTO FINANCIEROS	330.721.617	750.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	561.637.757	27.700.000
6	INVERSIONES REALES	2.154.199.146	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	232.000.000	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000	2.400.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	274.688.939	0
TOTAL		8.433.812.472	485.335.343

El Presupuesto contempla operaciones de crédito con las características señaladas en el mismo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de Personal aprobada conjuntamente con el Presupuesto como anexos..

Lo que se hace público para general conocimiento, en Palencia a diecisiete de febrero del año dos mil.

Palencia, 17 de febrero de 2000. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

PLANTILLA ORGANICA DE PERSONAL DE LA CORPORACION AÑO 2.000

FUNCIONARIO

ESCALA DE HABILITACION NACIONAL

PLAZA	GRUPO	PROP.	INT.	VAC.	PLAZAS
SECRETARIO GENERAL	A	1	0	0	1
INTERVENTOR DE FONDOS	A	1	0	0	1
TESORERO	A	0	0	1	1
OFICIAL MAYOR	A	1	0	0	1
VICE-INTERVENTOR	A	1	0	0	1
TOTAL Carácter Nacional		4	0	1	5

A) ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

PLAZA	GRUPO	PROP.	INT.	VAC.	PLAZAS
a) Subescala Técnica					
TECNICO SUPERIOR	A	5	0	1	6
TOTAL		5	0	1	6
b) Subescala Administrativa					
ADMINISTRATIVO	C	12	0	6	18
ADMINISTRATIVO "A EXTINGUIR"	C	2	0	0	2
TOTAL		14	0	6	20
c) Subescala Auxiliares					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	51	0	3	54
TOTAL		51	0	3	54
d) Subescala Subalternos					
CONSERJE-ORDENANZA (12 de 2ª actividad)	E	13	0	1	14
TOTAL		13	0	1	14
TOTAL Admón. General		83	0	11	94

B) ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

PLAZA	GRUPO	PROP.	INT.	VAC.	PLAZAS
a) Subescala Técnica					
1ª.- TECNICOS SUPERIORES					
INGENIERO INDUSTRIAL	A	1	0	0	1
ASESOR JURIDICO	A	0	0	1	1
ARQUITECTO SUPERIOR	A	2	1	0	3
INGENIERO DE CAMINOS	A	1	0	0	1
LICENCIADO FILOSOFIA Y LETRAS	A	2	0	0	2
SOCIOLOGO	A	1	0	0	1
JEFE GABINETE PRENSA	A	1	0	0	1
RECAUDADOR	A	1	0	0	1
TECNICO SUPERIOR MEDIO AMBIENTE	A	0	0	1	1
TECNICO CONTROL SEG. LIC. OBRAS	A	1	0	0	1
TECNICO SUPUPERIOR SERV. SOCIALES	A	1	0	0	1
TOTAL		11	1	2	14
2º.- TECNICOS GRADO MEDIO					
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	B	1	0	0	1
ARQUITECTO TECNICO	B	5	0	1	6
INGENIERO TECNICO OO.PP.	B	1	0	0	1
TOPOGRAFO	B	1	0	0	1
INGENIERO TECNICO AGRICOLA	B	1	0	0	1
TECNICO DIPLOMADO CONTABILIDAD	B	1	0	0	1
TECNICO DIPLOMADO RECAUDACION	B	0	0	1	1
ANALISTA	B	1	0	0	1
ASISTENTE SOCIAL	B	3	0	1	4
GRADUADO SOCIAL	B	0	0	1	1
A.T.S.	B	0	0	1	1
BIBLIOTECARIO	B	1	0	0	1
TOTAL		15	0	5	20
3º.- TECNICOS AUXILIARES					
DELINEANTE	C	3	0	0	3
MAESTRO OFICIOS	C	1	0	0	1
PROGRAMADOR	C	4	1	1	6
ENCARGADO C.E.A.S.	C	5	0	0	5
OPERADOR CARTOGRAFIA	C	0	0	1	1
TOTAL		13	1	2	16
TOTAL Subescala Técnica		39	2	9	50

PLAZA	GRUPO	PROP.	INT.	VAC.	PLAZAS
b) Subescala Servicios Especiales					
POLICIA LOCAL					
1º.- ESCALA SUPERIOR					
INTENDENTE	A	0	0	1	1
2º.- ESCALA TECNICA					
MAYOR	B	1	0	0	1
3º.- ESCALA DE INSPECCION					
INSPECTOR	C	2	0	0	2
SUBINSPECTOR	C	4	0	1	5
4º ESCALA BASICA					
OFICIAL	D	14	0	7	21
POLICIA	D	105	0	6	111
TOTAL Policía Local		126	0	15	141

PLAZA	GRUPO	PROP.	INT.	VAC.	PLAZAS
SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS					
JEFE PARQUE DE BOMBEROS	B	1	0	0	1
SARGENTO	C	4	0	0	4
CABO	D	9	0	2	11
BOMBERO-CONDUCTOR	D	19	0	3	22
BOMBERO	D	25	0	7	32
TOTAL SEPEIS		58	0	12	70
PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES					
TECNICO SUPERIOR JUVENTUD	A	0	0	1	1
TECNICO SUPERIOR DES. Y PRO. DE EMPLEO	A	0	0	1	1
PROFESOR TITULADO B.M.	B	1	0	0	1
TECNICO DE ORGANIZACION	B	1	0	0	1
ENCARGADO O.M.I.C.	B	0	0	1	1
TECNICO INSERCIÓN LABORAL	B	0	0	1	1
ANIMADOR JUVENIL	B	1	0	0	1
ENCARGADO CENTRO 3ª EDAD	B	0	0	1	1
TEC. GRADO MEDIO (ADTVO)	B	0	0	4	4
TECN.MED. PROTEC. CIVIL	B	0	1	0	1
TECNICO AUX. CULTURA Y PROTOCOLO	C	1	0	0	1
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C	1	0	0	1
TEC.AUX. RELACIONES INSTITUCIONALES	C	0	0	1	1
ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	C	1	0	0	1
PROFESOR NO TITULADO B.M.	D	9	0	1	10
AUXILIAR NOTIFICADOR	D	1	0	0	1
TOTAL Cometidos Especiales		16	1	11	28
PERSONAL DE OFICIOS					
MECANICO AUTOMOVILES	D	1	0	0	1
OFICIAL 1ª SEMAFOROS	D	1	0	0	1
ENCARGADO CAPATAZ	D	4	0	0	4
VIGILANTE DE OBRAS (OF. 1ª)	D	1	0	0	1
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	D	5	0	0	5
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	D	4	0	0	4
OFICIAL 1ª CARPINTERO	D	1	0	0	1
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	D	1	0	0	1
OFICIAL 1ª SOLDADOR	D	1	0	0	1
OFICIAL 1ª CEMENTERIO	D	1	0	0	1
OFICIAL 1ª FONTANERO	D	1	0	0	1
OFICIAL 1ª OFICIOS-CONDUCTOR	D	1	0	3	4
OFICIAL 1ª TALLER	D	1	0	0	1
OFICIAL 1ª SEÑALIZACION	D	1	0	0	1
OFICIAL 2ª ELECTRICISTA	E	1	0	0	1
OFICIAL 2ª JARDINERO	E	1	0	0	1
OFICIAL 2ª OFICIOS-CONDUCTOR	E	4	0	0	4
PEON ESPECIALISTA CEMENTERIO	E	4	0	1	5
TOTAL Personal de Oficios		34	0	4	38
TOTAL Subescala Servicios Especiales		234	1	42	277
TOTAL Admón. Especial		273	3	51	327
TOTAL FUNCIONARIO		360	3	63	426

LABORAL FIJO

CATEGORIA	Fijos	Vac.	Puestos
TECNICO SUPERIOR	1	0	1
MEDICO DE EMPRESA	1	0	1
ANIMADOR SOCIO-COMUNITARIO	3	0	3
ASISTENTE SOCIAL	3	0	3
ADMINISTRATIVO	2	0	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19	0	19
AUXILIAR DE CAJA	1	0	1
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	0	3	3
OFICIAL 1ª CARPINTERO	1	1	2
OFICIAL 1ª CEMENTERIO	1	0	1
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	3	0	3
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	1	0	1
OFICIAL 1ª FONTANERO	2	0	2
OFICIAL 1ª JARDINERO	5	0	5
OFICIAL 1ª OFICIOS-CONDUCTOR	2	2	4
OFICIAL 1ª PINTOR	1	0	1
PROFESOR ADJUNTO (50 %)	5	2	7
ASPIRANTE 1ª (50 %)	5	1	6
ASPIRANTE 2ª (50 %)	3	0	3
CONSERJE-ORDENANZA(25 Plazas 2ª actividad)	37	6	43
OFICIAL 2ª JARDINERO	5	0	5
OFICIAL 2ª OFICIOS	1	9	10
PEON ESPECIALISTA	12	1	13
PEON ESPECIALISTA CEMENTERIO	4	0	4
TOTAL LABORAL FIJO	118	25	143

FUNCIONARIO EVENTUAL DE EMPLEO

	PLAZAS
SECRETARIO PARTICULAR PRESIDENCIA	1
ADMINISTRATIVO GRUPO POLITICO	3
TOTAL FUNCIONARIO EVENTUAL DE EMPLEO	4

PPDAD.	INTER.	VACAN.	PLAZAS
478	3	88	573

TOTAL PLANTILLA

PLANTILLA DEL PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Categoría	Prop.	Int.	Vac.	Puestos
ADMINISTRADOR	1	0	0	1
DIRECTOR TÉCNICO	1	0	0	1
TÉCNICO DE GRADO MEDIO	2	0	0	2
UNIDAD DE GESTIÓN	2	0	3	5
COORDINADOR DE SEMINARIO	0	0	2	2
ENTRENADOR	3	0	0	3
MONITOR DEPORTIVO	10	2	7	19
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	3	2	6
AUXILIAR DE INSTALACIONES	2	1	0	3
OFICIAL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO	1	0	0	1
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	0	2	5
CELADOR	14	0	7	21
SOCORRISTAS	6	0	9	15
TAQUILLERO	3	0	10	13
TOTAL	49	6	42	97

632

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 10 de febrero de 2000, por el que se convoca concurso para la CONCESION DEMANIAL DE LA INSTALACION Y EXPLOTACION DEL KIOSCO-BAR DE BEBIDAS EN EL PARQUE DE LA HUERTA DE GUADIAN, de la ciudad de Palencia.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Núm. de Expediente: 16/2000.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: La Concesión Demanial para instalación y explotación del Kiosco-Bar, dentro del recinto del Parque de la Huerta de Guadián, de la ciudad de Palencia.
- Lugar de ejecución: Palencia.
- Duración del contrato: Temporada de Verano de 2000, desde la formalización del contrato hasta el 30 de octubre, con posibilidad de prórroga expresa para la temporada 2001.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- Tramitación: ORDINARIA.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Forma: CONCURSO.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: 2.500.000 pesetas, temporada, al alza.

5. - GARANTIAS:

- Provisional: 50.000 pesetas.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- Teléfono: 979-71-81-84.
- Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
 - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- Entidad: Ayuntamiento.

- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: Trece horas.

9. - GASTOS DE ANUNCIOS.

– Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 16 de febrero de 2000. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero

579

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 10 de febrero de 2000, por el que se convoca concurso para la CONCESION DEMANIAL DE LA INSTALACION Y EXPLOTACION DEL KIOSCO-BAR DE BEBIDAS EN EL PARQUE DEL SALON ISABEL II, de la ciudad de Palencia.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 15/2000.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: La Concesión Demanial para instalación y explotación del Kiosco-Bar, dentro del recinto del Parque del Salón Isabel II, de la ciudad de Palencia.
- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Duración del contrato: Temporada de Verano de 2000, desde la formalización del contrato hasta el 30 de octubre, con posibilidad de prórroga expresa para la temporada 2001.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: CONCURSO.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

– Importe total: 3.000.000 pesetas, temporada, al alza.

5. - GARANTIAS:

– Provisional: 60.000 pesetas.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 979-71-81-84.
- e) Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publi-

cación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.

- c) Lugar de presentación:

- 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
- 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: Trece horas.

9. - GASTOS DE ANUNCIOS.

– Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 16 de febrero de 2000. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero

576

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por JAZZ TELECOM, S. A., para la instalación de "NODO DE TELECOMUNICACIONES", en C/. Germán Calvo, núm. 3, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 31 de enero de 2000. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

472

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2000, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de **Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 7**, con derogación del párrafo de la N. U. 4.3.2.1. del Plan Parcial del Sector 7, que viene referido a "sótanos y semisótanos" y que establece literalmente:

"El plano del pavimento, en cualquier punto del sótano o semisótano más profundo, no quedará por debajo de la cota de 3,5 metros bajo la rasante de la acera o terreno".

Por contradecir abiertamente lo dispuesto en las Normas Urbanísticas 6.2.10.3.^a y 6.5.15 del Plan General, en base al art. 62-2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, art. 83-2 del T.R.L.S. de 1992 y art. 44-2 del Reglamento de Planeamiento.

Y someter a información pública por término de UN MES, a contar desde la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y B.O.C. y L., a fin de que por los interesados puedan formularse en dicho plazo las alegaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo, C/ Mayor, 7, 3.^a planta, Edificio Agustinas Canónigas, de Palencia.

Palencia, 9 de febrero de 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

578

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Delegación de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Concejal Delegado del Area de Organización y Personal, por delegación de la Alcaldía, según resolución número 6.754, de 19 de agosto de 1999, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos significándole que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Concejal Delegado del Area de Organización y Personal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la circunscripción de su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Deberá hacer efectivo el importe de la sanción dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, firmeza que se producirá en el plazo de un mes si no interpone el recurso potestativo de reposición. En caso de interponer éste, adquirirá firmeza el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso, o al mes de su interposición, si no resuelve expresamente.

Transcurrido el indicado plazo, sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio, con los recargos correspondientes.

Formas de pago

- Enviando giro postal a este Ayuntamiento, anotando en el Epígrafe "Texto" del talón destinatario, el número del expediente y la fecha de la denuncia arriba indicados.
- Entregando su importe en metálico en Recaudación Municipal, en C/ Ignacio Martínez de Azcoitia, número 11 (Pasaje San Francisco), en horario de diez a trece horas en los días hábiles.
- Por transferencia o ingreso en la Cuenta nº 2104-0201-16-1100030850 de Caja Duero, indicando número de expediente y fecha de la denuncia arriba indicados.
- Mediante cheque conformado y nominativo a favor del Ayuntamiento de Palencia.

Palencia, 10 de febrero de 2000. - El Concejal Delegado del Area de Organización y Personal, Gabriel Castañeda Santos.

Expediente	INTERESADO	DNI/NIF	Vehículo	Localidad	Fecha Resolución	Precepto infringido	Artículo	Importe
6.570/1999	Roberto Valderrábano Parte.....	12.749.933	P-9419-C	Palencia	21-10-1999	O. M.	9.01	5.000
6.697/1999	Manuel Abad Palomo.....	12.621.165	P-6274-E	Palencia	21-12-1999	R. D. 13/92	91.02.0C	10.000
9.783/1999	José Jal Sastre.....	11.684.241	P-9403-J	Palencia	21-12-1999	R. D. 13/92	91.02.0I	10.000

ART. = artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; OM = Ordenanza Municipal

577

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Por COMERCIAL MAGGABIENSE, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de CENTRO DE TURISMO RURAL, en Mave, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público, para que los que pudiesen resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 15 de febrero de 2000. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

615

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir el aprovechamiento de los pastos del monte "Barcohondo" de este Municipio, se anuncia por término de ocho días hábiles, su exposición pública, a efectos de poder ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Al mismo tiempo se convoca licitación para contratar por subasta el aprovechamiento citado, según los datos siguientes:

Objeto de la subasta: El aprovechamiento de 1.006 hectáreas de los pastos del monte "Barcohondo" E-1, pertenencia de Alba de Cerrato.

Tipo de licitación: 526.500 pesetas anuales al alza.

Duración del contrato: Cinco años (finalización el 31-12-2004).

Garantías: Provisional el 2% del precio base de salida y definitiva el 4% del total del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, conforme al modelo que en la misma se facilitará a los interesados, durante los trece días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en horas de oficina de Secretaría.

A la proposición deberá acompañarse justificante de constitución de la garantía provisional y modelo de capacidad y compatibilidad.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las diecisiete horas del primer día hábil de oficina siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Alba de Cerrato, 16 de febrero de 2000. - El Alcalde, Antonio Alonso Renedo.

565

A N T I G Ü E D A D

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico de la obra titulada "Urbanización entorno Residencia de Ancianos en Antigüedad", obra 306/89-PO-R, con un P.E.C. de 5.453.899 pesetas, redactado por los Arquitectos Sres. Palomo-Torres y Lozano Ginel, se anuncia su exposición al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días.

Antigüedad, 14 de febrero de 2000. - El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

593

A Y U E L A D E V A L D A V I A

E D I C T O

La Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2000, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, se expone al público, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Ayuela de Valdavia, 17 de febrero de 2000. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

583

B A S C O N E S D E O J E D A

E D I C T O

Habiéndose formado el padrón municipal referido al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2000, queda el mismo expuesto al público por término de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Báscones de Ojeda, 9 de febrero de 2000. - El Alcalde, Segundo Báscones Bravo.

590

C A R D E Ñ O S A D E V O L P E J E R A

E D I C T O

El Concejo Abierto de esta Entidad en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2000, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, se expone al público, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cardeñosa de Volpejera, 16 de febrero de 2000. - El Alcalde, Javier Velasco Garrido.

588

C A S T R I L L O D E V I L L A V E G A

E D I C T O

Formado el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2000, queda expuesto al público, en Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días para reclamaciones.

Castrillo de Villavega, 17 de febrero de 2000. - El Alcalde, José María Castrillo del Río.

584

D U E Ñ A S

E D I C T O

A los efectos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de solicitud de licencia de Actividades Clasificadas, interesada por D. Andrés Martín Asuero, en representación de PROAQUA NUTRICION, S. A., para la instalación de una "SEGUNDA LINEA DE EXTRUSION", con emplazamiento en C.N. 620, Km. 99, de la localidad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Dueñas, 12 de enero de 2000. - La Alcaldesa, María José García Ramos.

566

O L E A D E B O E D O

E D I C T O

Para dar cumplimiento a la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio, que dentro del plazo legal, se procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados lo solicitarán por escrito, en plazo de treinta días naturales en el propio Ayuntamiento acompañando la documentación necesaria de lo que en el propio Ayuntamiento recibirán precisa información.

Olea de Boedo, 7 de febrero de 2000. - El Alcalde, Miguel Angel Merino Ibáñez.

567

OLMOS DE OJEDA**A N U N C I O**

"Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Crédito Extraordinario, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DONDE SE CREA EL CRÉDITO:

Partida	Explicación	Importe
1.626	Equipos para procesos de información.....	250.000
	TOTAL.....	250.000

FINANCIACIÓN DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Concepto	Explicación	Importe
	Remanente Líquido de Tesorería-98..	3.586.344
	TOTAL	3.586.344

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente".

Olmo de Ojeda, 11 de febrero de 2000. - El Alcalde, Santiago Díaz de Bustamante.

490

OLMOS DE OJEDA**A N U N C I O**

"Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DONDE SE SUPLEMENTA CRÉDITO:

Partida	Explicación	Consig. actual	Incremento	Consig. final
1.121	R. Complemen.....	1.203.835	117.794	1.321.629
3.160.00	S. Social.....	1.217.100	12.923	1.230.023
1.121.00	E. Eléctrica.....	800.000	55.709	855.709
1.221.08	Limpieza y A.	72.000	14.217	86.217
1.226.01	A. Protocolarias.....	470.000	62.595	532.595
4.226.07	Festejos.....	160.000	25.000	185.000
1.230.00	Dietas	210.000	195.000	405.000
4.462	Transferencias Ayuntamientos	390.000	153.776	543.776

FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Concepto	Explicación	Importe
	Remanente Líquidos de Tesorería-98	3.586.344
	TOTAL.....	3.586.344

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente".

Olmo de Ojeda, 11 de febrero de 2000. - El Alcalde, Santiago Díaz de Bustamante.

490

OLMOS DE OJEDA**E D I C T O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1999, adoptó acuerdo con carácter provisional, referido al establecimiento del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y aprobación de la Ordenanza fiscal correspondiente, para que la misma pueda aplicarse desde su publicación, acuerdo que pasó a ser definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se publica el texto íntegro de la Ordenanza.

Olmos de Ojeda, 4 de febrero de 2000. - El Alcalde, Santiago Díaz de Bustamante.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Fundamento Legal

Artículo 1º. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 60-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Naturaleza y Hecho Imponible

Art. 2º 1. - El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

2. - Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Sujetos pasivos

Art. 3º 1. - Son sujetos pasivos de este Impuesto a título de contribuyentes.

- Las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras.
- Quien ostente la condición de dueños de la obra en los demás casos.

2. - Tiene la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras si no fueran los propios contribuyentes.

Base Imponible, Cuota y Devengo

Art. 4º. 1. - La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, del que no forma parte, en ningún caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, ni tampoco las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas construcciones, instalaciones u obras.

2. - La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. - El tipo de gravamen será del 1,5 por 100.

4. - El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Gestión

Art. 5º. 1. - Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado, aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible.

- a) En función del presupuesto presentado por los interesados siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.
- b) Cuando la Ordenanza fiscal así lo prevea, en función de los índices o módulos que la misma establezca al efecto.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

2. - Las Ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artística o de fomento de empleo que justifique tal declaración. Esta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior se establecerá en la Ordenanza fiscal.

3. - Las Ordenanzas fiscales podrán regular como deducción de la cuota íntegra o bonificada del impuesto, el importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalaciones u obras de que se trate.

La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de la deducción a que se refiere el párrafo anterior se establecerá en la Ordenanza fiscal.

4. - El Ayuntamiento podrá exigir este impuesto en régimen de autoliquidación.

Art. 6º. 1. - Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del reglamento General de Recaudación.

2. - Las liquidaciones se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

Partidas fallidas

Art. 7º. - Se considerarán partidas fallidas o crédito incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones

Art. 8º. - En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en

el artículo 12 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición final

La presente Ordenanza regirá a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

La presente Ordenanza, que consta de ocho artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1999.

441

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2000, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días para reclamaciones.

Tabanera de Cerrato, 15 de febrero de 2000. - El Alcalde, Luis Angel Castrillejo.

586

VALDE-UCIEZA

EDICTO

Por D. José-Esteban García Montes, en representación de Sociedad Civil Valde-Ucieza (C.I.F. G-34178699), se solicita licencia municipal para la instalación de la actividad de "Nave Ganadera y Nave de Ordeño para una explotación de vacuno lechero", en la parcela 86, polígono 11, de este término municipal de Valde-Ucieza (Núcleo de Miñanes).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular reclamaciones en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valde-Ucieza, 17 de febrero de 2000. -El Alcalde, P. O. (ilegible).

598

VILLAHAN

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2000, queda expuesto en la secretaria del ayuntamiento, por plazo de quince días para reclamaciones.

Villahán, 14 de febrero de 2000. - El Alcalde, Ireneo Marcos Frías.

585

VILLAMEDIANA

EDICTO

A los efectos de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de licencia de actividad clasificada relativo a

Extracción de Aridos, situada en el paraje "San Pedro", de esta localidad, a instancia de HORMIGONES SIERRA, S. L., para que quienes se consideren afectados por la citada actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Villamediana, 1 de febrero de 2000. - El Alcalde, Patrocinio González Cruzado.

597

VILLAMEDIANA

EDICTO

A los efectos de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de licencia de actividad clasificada relativo a *Explotación Apícola*, situada en polígono número 24, parcela núm. 6, tramitado a instancia de D. DOMICIANO BORRO MIGUEL, para que quienes se consideren afectados por la citada actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Villamediana, 11 de febrero de 2000. - El Alcalde, Patrocinio González Cruzado.

596

VILLAMORONTA

EDICTO

Aprobados provisionalmente por esta Corporación los padrones tributarios del primer período de cobranza 2000 que a continuación se detallan, mediante el presente, se pone en conocimiento de todos los interesados que los mismos quedan expuestos en las oficinas municipales para su consulta por plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

- Impuesto de circulación de vehículos, 2000.
- Parcelas 1.º semestre 2000.
- Consumos agua potable 2.º y 3.º cuatrimestre 1999.

Villamoronta, 17 de febrero de 2000. - El Alcalde, César Fernández.

595

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

El Concejo Abierto de esta Entidad en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2000, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, se expone al público, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villamuera de la Cueva, 16 de febrero de 2000. - El Alcalde, Mariano Nestar Guerra.

589

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de esta Entidad en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2000, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, se expone al público, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanueva del Rebollar, 16 de febrero de 2000. - El Alcalde, José Luis Pastor Pastor.

587

VILLOVIECO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villovieco, 17 de febrero de 2000. - El Alcalde, Manuel Garrachón.

605

Anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE SALDAÑA-CARRION Y VILLAMORONTA

SINDICATO DE RIEGOS

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de esta Comunidad de Regantes y demás interesados, que a partir del próximo 28 de febrero del presente año, y durante los sesenta días siguientes naturales, se procederá a la cobranza en vía voluntaria, de los recibos correspondientes a las Cuotas de Riego del año 1999, a través de la Entidad Bancaria Caja España, sucursales de Saldaña y Carrión de los Condes (Palencia).

De no satisfacer las Cuotas de Riego en período voluntario, se incurrirá en el veinte por cien de recargo y se iniciará la Vía Ejecutiva, conforme determina el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Saldaña, 18 de febrero de 2000. - El Presidente, Luis Marcos Salas.

608